

**PROTECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LOS TERRITORIOS DEL
MINISTERIO DE DEFENSA EN EL MARCO DE LA LEY 43/ 2003, DE 21 DE
NOVIEMBRE, DE MONTES**

DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LA PLANIFICACIÓN

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN 3

*** OBJETIVOS 6**

*** ÁMBITO TERRITORIAL SUSCEPTIBLE DE LA APLICACIÓN DE UN PLAN TÉCNICO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS 7**

 1. LOCALIZACIÓN 8

 2. USOS Y ACTIVIDADES 10

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El patrimonio forestal español, como el de otros países del entorno mediterráneo, se ve comprometido por la amenaza que suponen los incendios forestales, que se presentan cada año de manera sistemática.

Los daños producidos por los incendios en el ámbito social, económico y medioambiental, han derivado en una política forestal nacional que cuenta con una serie de instrumentos – La Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal Español– en los que la protección contra incendios forestales constituye uno de los ejes prioritarios de actuación en materia de conservación de la naturaleza, prioridad que tiene reciente soporte legislativo en los 10 artículos que la **Ley 43/2003**, de 21 de Noviembre, **de Montes**, contempla entre sus contenidos normativos, en relación a los Incendios Forestales.

La promoción de campañas de concienciación y sensibilización ciudadana, la participación activa de la población en la prevención de incendios, la determinación de zonas de alto riesgo de incendio forestal y elaboración de planes de defensa en dichas zonas, la obligación de toda persona de comunicar la existencia de un incendio, y en su caso colaborar en las tareas de extinción del mismo, la necesidad de coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en materia de prevención y lucha contra incendios, la fijación de un Mando Único como Director Técnico de la extinción, la obligación de restaurar los terrenos afectados por un incendio, prohibiendo el cambio de uso forestal de los mismos, y el establecimiento de responsabilidades administrativas por incumplimiento de las obligaciones establecidas, son en síntesis, los principales aspectos que se recogen en la Ley de Montes en relación con los incendios forestales, cuyas prescripciones son aplicables “a **todos los montes españoles**”.

De este modo, los montes demaniales adscritos al Ministerio de Defensa, así como las zonas de interés para la Defensa y los territorios en los que el citado Ministerio desarrolla actividades en virtud de cualquier título jurídico, se rigen por lo

dispuesto en la Ley, si bien su aplicación resulta subordinada a los fines de la Defensa Nacional. En este sentido, el referido Ministerio asume la responsabilidad de la defensa contra incendios forestales, con el asesoramiento técnico del Ministerio de Medio Ambiente, prescribiendo la Disposición Adicional Octava que corresponde al Ministerio de Defensa dotar de infraestructuras preventivas y equipos de extinción, de acuerdo con los planes técnicos aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente, a los terrenos afectados por la realización de actividades que, por razones de la Defensa Nacional, entrañen peligro directo de incendios.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, el Ministerio de Defensa ha venido desarrollando actuaciones de distinta naturaleza en materia de prevención y control del riesgo de incendios forestales de acuerdo con la normativa vigente en cada época. Pero además, en el año 2000, la Dirección General de Infraestructura redactó el *Plan de Actuaciones Agroforestales (2001-2010) en terrenos gestionados por el Ministerio de Defensa*, concebido para facilitar, entre otros fines, la implantación de los Sistemas de Gestión Medioambiental (SGAs) orientados al uso sostenible y conservación de los recursos ambientales de estos territorios, la mayor parte de los cuales tienen un carácter agroforestal.

El objetivo global del Plan ha sido disponer de un instrumento técnico y económico que permitiera determinar las actuaciones ambientales prioritarias en el conjunto de las superficies gestionadas por el Ministerio de Defensa, a partir de un profundo diagnóstico basado en datos de un inventario de detalle sobre el terreno.

De la jerarquización de actuaciones establecidas en el Plan, resultaron prioritarias las actuaciones agroforestales de prevención de incendios forestales en 54 de las 72 dependencias estudiadas, que integraban medidas de diversa índole: infraestructuras – construcción y mantenimiento de cortafuegos, caminos, pistas, puntos/depósitos de agua y otros –, tratamientos selvícolas – desbroces/rozas, podas, claras y otros –, actuaciones complementarias, compra de equipamientos contra incendios y formación específica en esta materia.

El riesgo permanente que suponen los incendios constituye la base sobre la que se han ido estableciendo esta serie de actuaciones encaminadas a paliar, en la medida de lo posible, el problema de los incendios en estos territorios. Pero la entrada en vigor de la Ley de Montes, hace necesaria la redacción de un Plan Técnico de Protección contra Incendios Forestales que deberá ser aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente.

El Ministerio de Defensa colabora con el Ministerio de Medio Ambiente en la formulación y ejecución de la política medioambiental del Estado, y más concretamente en el ámbito de la prevención y lucha contra incendios forestales, tal y como recoge la orden de 21 de Enero de 2000, por la que se establece un régimen de colaboración entre ambos Ministerios en materia de conservación, restauración y mejora del medio ambiente y los recursos naturales.

En este escenario de colaboración, la Dirección General para la Biodiversidad se plantea la necesidad de contar con un modelo de Plan que aconseje sobre la **estructura** y **contenidos**, y que proporcione las **referencias técnicas** para elaborar los Planes Técnicos, dando así cumplimiento al compromiso de asesoramiento técnico que se establece en la Ley.

Se trataría, por tanto, de proporcionar un instrumento que sirviera de orientación general en lo que a estructura temática se refiere, ya que la dispersión geográfica de los territorios, y las diferencias de magnitud de sus ámbitos territoriales, exigen que la descripción y cuantificación de las acciones de protección contra incendios forestales que se recojan en este documento atiendan a unos estándares establecidos, que serán el marco de referencia y que requerirán ser adaptados en la redacción de los planes de las diferentes áreas geográficas en las que se encuentren.

OBJETIVOS

Sin perder de vista el objeto y principios inspiradores de la Ley de Montes, el principal objetivo de este instrumento es facilitar al Ministerio de Defensa un marco de referencia para llevar a cabo la gestión de la protección contra incendios, proporcionando un **modelo** que sea entendido y asumido por los responsables de dicha gestión en los territorios afectados por la formulación de los Planes Técnicos, y cuya utilización sirva de **referente** en la elaboración de los mismos en las áreas geográficas concretas.

Como desarrollo y complemento de este objetivo general, se plantean los siguientes objetivos particulares:

- Identificar las áreas geográficas en las que resulta necesario la redacción de un plan técnico, al presentar las condiciones de riesgo que se establecen en la Ley.
- Presentar la estructura y organización de contenidos que, con carácter general, deben recoger los planes que se redacten.
- Proporcionar información sobre las líneas de análisis necesarias para realizar el diagnóstico del territorio, en relación al riesgo de incendio.
- Describir los criterios o directrices generales que deben regir los sistemas de protección contra incendios forestales, de acuerdo a los principios que presiden la Ley de Montes.
- Definir las actuaciones necesarias en materia de prevención, vigilancia y extinción, concretando las recomendaciones técnicas para su correcta ejecución.

ÁMBITO TERRITORIAL SUSCEPTIBLE DE LA APLICACIÓN DE UN PLAN TÉCNICO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Al igual que en el resto del territorio nacional, los incendios suponen una amenaza real y constante para los terrenos adscritos al Ministerio de defensa.

La realización de numerosas actividades de distinta índole en sus superficies hace que el tratamiento, en cuanto a protección de incendios forestales se refiere, no sea el mismo para cada una de ellas.

Así, tal y como promulga la nueva Ley de Montes de 2003 en su Disposición adicional octava, únicamente en caso de tratarse de terrenos en los que se realicen actividades que entrañen riesgo directo de incendios se elaborarán unos planes técnicos que contengan la planificación de infraestructuras de prevención y equipos de extinción en los mismos, los cuales deberán ser aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente.

Pero estos terrenos gestionados por el Ministerio de Defensa no se ven afectados únicamente por incendios originados como consecuencia de las actividades que se desarrollan en ellos, sino que igualmente se encuentran sometidos a la acción devastadora de otros iniciados fuera de sus límites. Por ello, se considera necesaria para su protección, la elaboración de Planes Técnicos en todos aquellos territorios en los que el riesgo de incendio es alto.

En el *Plan de Actuaciones Agroforestales (2001- 2010)* se recogen los 76 terrenos gestionados por el Ministerio de Defensa en los que se elaboró una valoración de las necesidades de inversión a realizar en dicho periodo. Fue en 54 de estos terrenos donde se planificaron actuaciones agroforestales prioritarias para la prevención de incendios forestales, por tanto serán ellos los que conformen el ámbito territorial susceptible de la aplicación de un Plan Técnico.

1. LOCALIZACIÓN

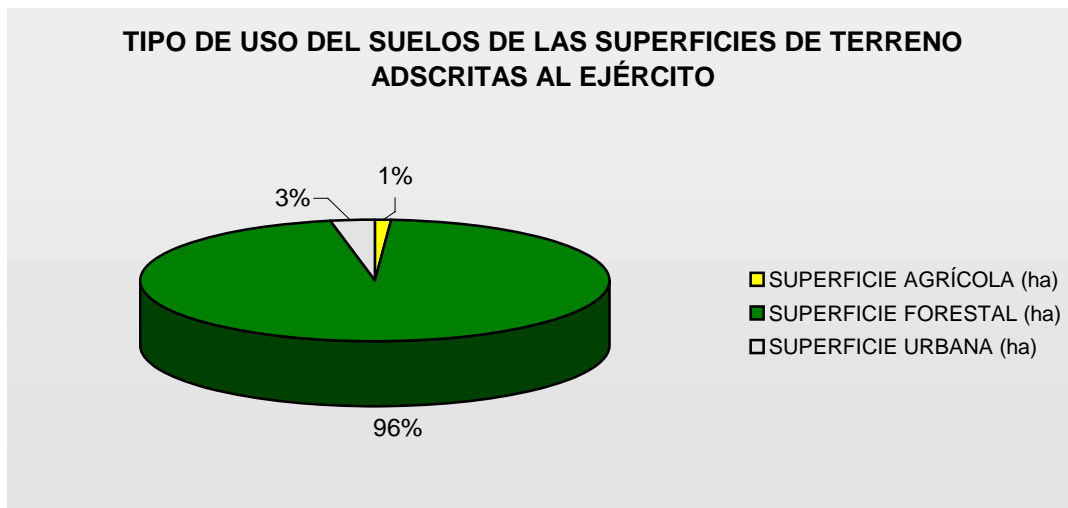
La localización de los 54 terrenos gestionados por el Ministerio de Defensa con actuaciones de prevención y extinción de incendios planificadas, es la que se recoge en la siguiente tabla:

**Protección de Incendios Forestales
en los Territorios del Ministerio de Defensa**

DEPENDENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA
Base Aérea de Albacete	Albacete	ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA
A.C.A.R. Puig Mayor E.V.A. Nº 7	Escorza, Soller	BALEARES	BALEARES
E.V.A. Nº 4	Cadaqués, Rosas	GERONA	CATALUÑA
A.C.A.R. E.V.A. Nº 21	Vega de S. Mateo	LAS PALMAS	CANARIAS
Base Aérea de Morón	El Arahál, Morón de la Frontera	SEVILLA	ANDALUCÍA
A.C.A.R. E.V.A. Nº 3	Constantina	SEVILLA	ANDALUCÍA
Estación Naval de Mahón	Maó	BALEARES	BALEARES
Base Naval Rota	Rota, El Puerto de Santa María	CÁDIZ	ANDALUCÍA
Campo de Adiestramiento Sierra del Retín	Barbate	CÁDIZ	ANDALUCÍA
Polvorines de Mougá	Esmelle	A CORUÑA	GALICIA
Estación Naval La Graña	Ferrol	A CORUÑA	GALICIA
Estación de Radio Santorcaz	Santorcaz, Pozo de Guadalajara	MADRID	MADRID
Tercio de Levante	Cartagena	MURCIA	MURCIA
Estación Naval de La Algameca	Cartagena	MURCIA	MURCIA
La Marañosá Laboratorio Químico Central de Armamento	S.M. Vega	MADRID	MADRID
Centro de Adiestramiento Chinchilla	Chinchilla de Monte-Aragón, Pozo-Lorente, Higuera, Casas de Juan Núñez, Hoya-Gonzalo	ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA
Campo de Tiro y Maniobras "Álvarez de Sotomayor"	Almería, Viator, Pechina	ALMERÍA	ANDALUCÍA
Base General Menacho	Badajoz	BADAJOS	EXTREMADURA
Base General Asensio	Palma de Mallorca	BALEARES	BALEARES
Base Militar Cid Campeador (Castrillo del Val)	Castrillo del Val, Ibeas de Juarros, Orbaneja-Riopico, Cardeñuela-Riopico, Atapuerca	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN
Campo Tiro de Botafuegos. MACTAE	Algeciras	CÁDIZ	ANDALUCÍA
Cuartel General MACTAE. El Bujeo	Tarifa	CÁDIZ	ANDALUCÍA
Base de Santa Ana (C.I.M.O.V. Nº 1)	Caceres	CÁCERES	EXTREMADURA
Campo de Tiro y Maniobras de Bando	Santiago de Compostela	A CORUÑA	GALICIA
Base FAMET. BHELA 1	Almagro	CIUDAD REAL	CASTILLA LA MANCHA
Cerro Muriano (Base)	Córdoba, Obejo	CÓRDOBA	ANDALUCÍA
Cerro Muriano (Campo de Tiro)	Obejo	CÓRDOBA	ANDALUCÍA
Base Álvarez de Castro	San Clemente de Sasebas, Espolla	GERONA	CATALUÑA
Campo de Tiro Jaizquibel	Pasajes de San Juan	GUIPÚZCOA	PAÍS VASCO
Zona Militar de Uceda	Uceda, El Cubillo de Uceda, Casa de Uceda	GUADALAJARA	CASTILLA LA MANCHA
Base El Picacho	Matalascañas	HUELVA	ANDALUCÍA
Campo de Tiro y Maniobras El Teleno	Val de San Lorenzo, Lagunas de Somoza, Lucillo de Somoza, Luyengo de Somoza	LEÓN	CASTILLA Y LEÓN
Base Conde de Gazola	San Andrés de Rabanedo	LEÓN	CASTILLA Y LEÓN
Academia General Básica de Suboficiales	Tremp, Talarn	LÉRIDA	CATALUÑA
Campo de Tiro y Maniobras de Parga	Guitiriz	LUGO	GALICIA
Academia de Ingenieros del Ejército	Hoyo de Manzanares	MADRID	MADRID
Campo de Tiro y Maniobras El Palancar	Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Moralzazal, El Bolao	MADRID	MADRID
Base de la Brigada Acorazada "Guadarrama" XII: El Goloso	Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes	MADRID	MADRID
Acuartelamiento San Juan del Viso	Torres de la Alameda, Villalbilla	MADRID	MADRID
Base de San Pedro	Colmenar Viejo	MADRID	MADRID
Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión: Acuartelamiento Montejaque	Ronda	MÁLAGA	ANDALUCÍA
Campo de Tiro Las Navetas	Ronda	MÁLAGA	ANDALUCÍA
Acuartelamiento de Aizoain	Berrioplano (Ansoáin)	NAVARRA	NAVARRA
Cabo Noval	Siero	ASTURIAS	ASTURIAS
Base "General Morillo" - Figueirido	Pontevedra, Vilaboa	PONTEVEDRA	GALICIA
Campo Militar de Maniobras y Tiro Los Montalvos	Aldeatejada Carrascal de Barregas	SALAMANCA	CASTILLA Y LEÓN
Academia de Infantería de Toledo	Toledo, Cobisa	TOLEDO	CASTILLA LA MANCHA
Cerro Negro	Talavera	TOLEDO	CASTILLA LA MANCHA
Base de Marines	Marines, Olocan, Gatova, Segorbe	VALENCIA	VALENCIA
Base Jaime I - Bétera	Bétera	VALENCIA	VALENCIA
Campo de Tiro y Maniobras de Renedo-Cabezón	Renedo de Esgueva, Cabezón de Pisuerga, Castronuevo de Esgueva, Valladolid	VALLADOLID	CASTILLA Y LEÓN
Base Militar de Araca	Vitoria	ÁLAVA	PAÍS VASCO
Campo de Tiro y Maniobras de Montelareina	Toro	ZAMORA	CASTILLA Y LEÓN
Centro de Adiestramiento "San Gregorio"	Zaragoza, Tauste, Torres de Berellén, Villanueva de Gállego, Castejón de Valdejasa	ZARAGOZA	ARAGÓN

2. USOS Y ACTIVIDADES

Las superficies de terreno adscritas al Ministerio de Defensa que se recogen en el listado anterior son eminentemente forestales, ya que casi el 96 % del total, **104.147 hectáreas**, presenta este tipo de uso de suelo, completándose con el 3 % de uso urbano y de un 1 % de uso agrícola. Este hecho hace que la ignición o propagación de los incendios que se puedan producir en estos territorios se vean facilitadas como consecuencia de la existencia de combustible, lo que hace necesaria una planificación contra incendios forestales.



En la tabla siguiente se desglosa la superficie de cada uno de los terrenos en superficie forestal, agrícola y urbana.

**Protección de Incendios Forestales
en los Territorios del Ministerio de Defensa**

DEPENDENCIA	SUPERFICIE AGRICOLA (ha)	SUPERFICIE FORESTAL (ha)	SUPERFICIE URBANA (ha)	SUPERFICIE TOTAL (ha)
Centro de Adiestramiento "San Gregorio"		33.836,00	2,00	33.839,00
Centro de Adiestramiento Chinchilla		13.998,00	2,00	14.000,00
Campo de Tiro y Maniobras "Álvarez de Sotomayor"		6.400,00		6.400,00
Campo de Tiro y Maniobras El Teleno		6.000,00		6.000,00
Campo de Adiestramiento Sierra del Retín		5.335,00		5.335,00
Cerro Muriano (Campo de Tiro)		3.796,00	99,00	3.895,00
Campo de Tiro y Maniobras de Renedo-Cabezón		3.766,00	1,00	3.767,00
Base de Marines	100,00	2.368,00	100,00	2.568,00
Zona Militar de Uceda		2.352,00	2,00	2.354,00
Base General Menacho		2.235,00	50,00	2.285,00
Base Conde de Gazola		2.021,00	50,00	2.071,00
Campo de Tiro y Maniobras El Palancar		2.000,00		2.000,00
Base Alvarez de Castro	80,00	1.634,00	20,00	1.734,00
Campo de Tiro y Maniobras de Montelareina		1.197,00		1.197,00
Cabo Noval		1.186,00	14,00	1.200,00
Base Militar Cid Campeador (Castrillo del Val)		1.080,00	100,00	1.180,00
Base Naval Rota	400,00	1.077,00	750,00	2.227,00
Campo de Tiro Las Navetas		1.044,00	8,00	1.052,00
Academia de Infantería de Toledo	130,00	988,00	90,00	1.208,00
La Marañosá Laboratorio Químico Central de Armamento		645,00	61,00	706,00
Campo Tiro de Botafuegos. MACTAE		622,00		622,00
Base Aérea de Morón	502,00	500,00	400,00	1.402,00
Base Jaime I - Bétera		500,00	158,00	658,00
Base Aérea de Albacete	58,00	468,00	145,00	671,00
Base Militar de Araca		420,00	120,00	540,00
Base de la Brigada Acorazada "Guadarrama" XII: El Goloso		393,00	90,00	483,00
Campo de Tiro Jaizquibel		355,00		355,00
Estación de Radio Santorcaz		342,00	38,00	380,00
Estación Naval de La Algameca		336,00	4,00	340,00
Base de Santa Ana (C.I.M.O.V. Nº 1)		272,00	39,00	311,00
Base El Picacho		257,00		257,00
Tercio de Levante		217,00	5,00	222,00
Base General Asensio		215,00	30,00	245,00
Base FAMET. BHELA 1		204,00	76,00	280,00
Base de San Pedro		185,00	75,00	260,00
Cerro Muriano (Base)		184,00	86,00	270,00
Base "General Morillo" - Figueirido		175,00	42,00	217,00
Academia General Básica de Suboficiales		172,00	174,00	346,00
Campo de Tiro y Maniobras de Parga		140,00	1,00	141,00
Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión: Acuartelamiento Montejaque		130,00	21,00	151,00
Academia de Ingenieros del Ejército		108,00	50,00	158,00
Campo Militar de Maniobras y Tiro Los Montalvos		102,00	77,00	179,00
Acuartelamiento San Juan del Viso		100,00	3,00	103,00
Campo de Tiro y Maniobras de Bando		88,00	2,00	90,00
Polvorines de Mouga		80,00	15,00	95,00
Cerro Negro		68,00	4,00	72,00
Acuartelamiento de Aizoain		67,00	14,00	81,00
Estación Naval La Graña		56,00	17,00	73,00
Cuartel General MACTAE. El Bujeo		29,00	1,00	30,00
Estación Naval de Mahón		24,00	11,00	35,00
A.C.A.R. E.V.A. Nº 3		15,00	20,00	35,00
E.V.A. Nº 4		10,00	4,00	15,00
A.C.A.R. Puig Mayor E.V.A. Nº 7		8,00	2,00	10,00
A.C.A.R. E.V.A. Nº 21		1,00	1,00	2,00
TOTAL	1.270,00	99.801,00	3.074,00	104.147,00

Otro aspecto a tener en cuenta a la hora de establecer medidas contra incendios en un territorio, es la actividad que en él se desarrolla. Así, la realización de actividades como son las prácticas de tiro con fuego real, las maniobras, la instrucción de unidades, el almacenamiento de armamento o la existencia de una estación de radio transmisora supone un riesgo añadido de incendio.

Protección de Incendios Forestales en los Territorios del Ministerio de Defensa

En la siguiente tabla se recogen las distintas actividades que se dan en los territorios gestionados por el Ministerio de Defensa, creada a partir de la información proporcionada por el *Plan de Actuaciones Agroforestales (2001- 2010)*. El campo *Riesgo directo* contenido en ella indica aquellos terrenos afectados por actividades que entrañan riesgo directo de incendio.

DEPENDENCIA	ACTIVIDADES	RIESGO DIRECTO
Centro de Adiestramiento "San Gregorio"	Campo de Maniobras y Tiro	Sí
Centro de Adiestramiento Chinchilla	Adiestramiento de Unidades	Sí
Campo de Tiro y Maniobras "Álvarez de Sotomayor"	Adiestramiento de Unidades	Sí
Campo de Tiro y Maniobras El Teleno	Instrucción de Unidades (Maniobras)	Sí
Campo de Adiestramiento Sierra del Retín	Adiestramiento Unidades de la Armada	Sí
Cerro Muriano (Campo de Tiro)	Entrenamiento Tropa, Maniobras y Prácticas Tiro del E.T. y Helicópteros	Sí
Campo de Tiro y Maniobras de Renedo-Cabezón	Tiro e Instrucción de Unidades.	Sí
Base de Marines	Adiestramiento de tropas	Sí
Zona Militar de Uceda	Instrucción y Adiestramiento de la Brigada Paracaidista, incluyendo lanzamientos	No
Base General Menacho	Instrucción de Unidades de Tropa	Sí
Base Conde de Gazola	Instrucción de Unidades	Sí
Campo de Tiro y Maniobras El Palancar	Instrucción de Unidades Militares y Fuerzas de Seguridad del Estado	Sí
Base Álvarez de Castro	Instrucción de Unidades	Sí
Campo de Tiro y Maniobras de Montelareina	Desarrollo de ejercicios tácticos y ejecución de ejercicios de tiro	Sí
Cabo Noval	Instrucción de Unidades	Sí
Base Militar Cid Campeador (Castrillo del Val)	Instrucción de Unidades	Sí
Base Naval Rota	Base Naval con Aeropuerto	Sí
Campo de Tiro Las Navetas	Campo de Tiro y Maniobras de toda la Región Militar Sur	Sí
Academia de Infantería de Toledo	Cursos de formación, prácticas de instrucción y conducción de vehículos acorazados y mecanizados	Sí
La Marañosá Laboratorio Químico Central de Armamento	Análisis, Ensayos e Investigación	No
Campo Tiro de Botafuegos. MACTAE	Tiro de Arma corta y Fusil	Sí
Base Aérea de Morón	Base Aérea Militar	Sí
Base Jaime I - Bétera	Instrucción de Unidades y Maniobras	Sí
Base Aérea de Albacete	Unidad de Combate	Sí
Base Militar de Araca	Instrucción de Unidades	Sí
Base de la Brigada Acorazada "Guadarrama" XII: El Goloso	Acuartelamiento y Campo de Maniobras	Sí
Campo de Tiro Jaizquibel	Prácticas de Tiro	Sí
Estación de Radio Santorcaz	Estación de Radio Transmisora	Sí
Estación Naval de La Algameca	Apoyo a la Fuerza - Escuela de Armas	No
Base de Santa Ana (C.I.M.O.V. Nº 1)	Instrucción de Soldados	Sí
Base El Picacho	Campo de Tiro Antiaéreo. Lanzamiento de misiles.	Sí
Tercio de Levante	Grupo de Seguridad de la Zona Marítima y Escuela de Infantería de Marina	No
Base General Asensio	Campo de Maniobras	Sí
Base FAMET. BHELA 1	Ubicación de un Batallón de Helicópteros de Combate	No
Base de San Pedro	Unidad de Apoyo Logístico	No
Cerro Muriano (Base)	Brigada de Infantería: Adiestramiento de Tropa	Sí
Base "General Morillo" - Figueirido	Campo de Instrucción y Adiestramiento	Sí
Academia General Básica de Suboficiales	Centro de Enseñanza del Ejército de Tierra	No
Campo de Tiro y Maniobras de Parga	Prácticas de Tiro y Maniobras	Sí
Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión: Acuartelamiento Montejaque	Instrucción de Unidades	Sí
Academia de Ingenieros del Ejército	Enseñanza	No
Campo Militar de Maniobras y Tiro Los Montalvos	Instrucción Militar y Prácticas de Tiro y Explosivos. Aparcamiento y Mantenimiento de Vehículos y Máquinas.	Sí
Acuartelamiento San Juan del Viso	Logística	No
Campo de Tiro y Maniobras de Bando	Maniobras de Unidades y Tiro	Sí
Polvorines de Mouga	Polvorines de la Armada	Sí
Cerro Negro	Custodia de Municiones	Sí
Acuartelamiento de Aizoain	Instrucción de Unidades	Sí
Estación Naval La Graña	Escuela de Especialidades de la Armada	No
Cuartel General MACTAE. El Bujeo	Mando de Artillería de Costa	Sí
Estación Naval de Mahón		No
A.C.A.R. E.V.A. Nº 3	Comunicaciones. Sumistro de Datos de Radar a CEOC de Torrejón y Aviación Civil.	Sí
E.V.A. Nº 4	Vigilancia Aérea	No
A.C.A.R. Puig Mayor E.V.A. Nº 7	Vigilancia Aérea	No
A.C.A.R. E.V.A. Nº 21	Escuadrón de Vigilancia	No

PROTECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LOS TERRITORIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

